

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

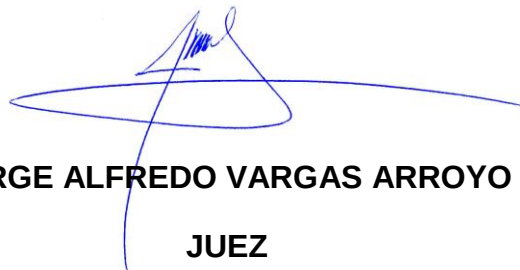
EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00613- 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DILETTO CAFFE E RISTORANTE S A S, JAIME
DUSSAN GOMEZ Y DIEGO YÁÑEZ ARIZA.
Ejecutivo Singular.

Se tienen notificada a la sociedad **DILETTO CAFFE E RISTORANTE S A S**, quien fue comunicada de la existencia de la demanda en los términos del **artículo octavo del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**¹, y dentro de su oportunidad procesal guardó silencio.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 300 del Código General del Proceso², y habida cuenta que el señor **JAIME DUSSAN GOMEZ** obra como representante legal de la sociedad **DILETTO CAFFE E RISTORANTE S A S** se le tiene notificado, en los términos expuestos en el párrafo anterior.

Una vez integrada la Litis respecto al demandado **DIEGO YÁÑEZ ARIZA**, se continuará la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

¹ Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

² Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 20 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA